

0436-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0328-DRPP-2021 de las doce horas con veintinueve minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento indicó a la agrupación política que la estructura del cantón de Dota, provincia de San José, presentaba inconsistencias, toda vez que a la fecha de la resolución no constaban en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación de Laura Cordero Calderón y José Ricardo Navarro Picado, como delegados territoriales propietarios, por lo que se encontraban pendientes de designación los cargos en mención.

En fecha once de marzo de dos mil veintiuno, se presentó ante la Dirección General del Registro Civil las cartas de aceptación de Laura Cordero Calderón, cédula de identidad 304290632 y José Ricardo Navarro Picado, cédula de identidad 106870569, como delegados territorial propietarios, subsanando de esta forma la inconsistencia señalada en el auto 0328-DRPP-2021. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**CANTON DOTA
PROVINCIA SAN JOSE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800390910	ERCILIA GUTIERREZ BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
304610482	ELIER GERARDO VARGAS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
110380423	KARINA BADILLA GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
900580243	OLDEMAR RAMON JIMENEZ CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
304290632	LAURA JAZMIN CORDERO CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
106870569	JOSE RICARDO NAVARRO PICADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105210605	JORGE WILLIAM VEGA SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800390910	ERCILIA GUTIERREZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106870569	JOSE RICARDO NAVARRO PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110380423	KARINA BADILLA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900580243	OLDEMAR RAMON JIMENEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa

Ref., No.: 894, 1200, 01226, 1540, 2420-2021